

Ref.: Expte. N° 17984/23.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Incorpórase un subinciso al inciso C) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro. 5626/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“5) Los Rosales, entre Chacho Peñaloza y Mendoza, con sentido Norte a Sur”.

Artículo 2º: Incorpórase un subinciso al inciso C) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro. 5626/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“6) Santiago del Estero, entre Mendoza y Patricios, con sentido Norte a Sur”.

Artículo 3º: Incorpórase un subinciso al inciso C) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro. 5626/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“7) Entre Ríos, entre Mendoza y Patricios, con sentido Norte a Sur”.

Artículo 4º: Incorpórase un subinciso al inciso D) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro. 5626/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“5) Los Jazmines, entre Mendoza y Chacho Peñaloza, con sentido Sur a Norte”.

Artículo 5º: Incorpórase un subinciso al inciso D) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro. 5626/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“6) Los Andes, entre Patricios y Mendoza, con sentido Sur a Norte”.

Artículo 6º: Incorpórase un subinciso al inciso B) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro. 5626/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“6) Italia, entre Entre Ríos y Ricardo Fernández, con sentido Oeste a Este”.

Artículo 7º: Incorpórase un subinciso al inciso B) del artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nro. 5626/18, el que queda redactado de la siguiente manera:

“7) Garibaldi, entre Santiago del Estero y El Dorado, con sentido Oeste a Este”.

Artículo 8º: La presente ordenanza entra en vigencia a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Artículo 9º: Comuníquese al D.E., a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A UN DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES.

Queda registrada bajo el N.º 6215/23.-

FIRMADO: MARÍA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
HUGO CANTERO (SECRETARIO LEGISLATIVO)